



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
Y OCHO, Y TREINTA

Acordó separar ala Contaduria, para que en ella se tenga presente, y en la siguiente se le forme a dho Adm, or el cargo de dho tres mill. quatrocientos. En d. y tres más. por ser el mismo que resulta contra el suyo dho = Dtenien do presente que con el motivo de la Cruzada compra que se hizo en dho año, en los cinco más. que se pagan por medida subin, el trigo, y hechas de las salas, luego su importe a diez mill que vienen cinquenta d. y dos más. Además de lo que se paga por los Carreteros al tiempo de la entrega, cuyo salario supere con exceso al que corresponde a los dos medidones, y deuen inspeccionar con toda Reflexion este caso, para que no quede perjudicado el Caudal, y pagado el Regular Tráfico. Auerda que los <sup>res</sup> D. Joseph Fontes, y D. Juan Galatxo, <sup>res</sup> se instruyan desde hsech, y hagan las prudentes Regulaciones que tubieren por Combenientes, y tndigan a Razon. =

Cobranza de Venutas q. se deuen al Porto.

La Ciudad suplico al s. Consejo. se sirva aplicar su zelo, para que se haga la mas exacta Cobranza, de las Venutas que se estan deviendo a el Porto de Pan, por la falta que hazen estos Caudales para el Beneficio de su publico. Su s. lo ofrecio así; y mando se le entregue puntual al Estado que las contiene =

Se Veintegre al Porto lo suplido q. menafes. de las milicias.

La Ciudad acuerda, que por qualquiera de los presentes Secretarios, se puebnga a D. Juan Hernandez, Depositario de el Puerto de Valencia en anoua de dho, quedara por dhuo, sin demora alguna, veintegre alas Armas del Porto el Caudal que hizo por Suplem, para el aporreo de los menafes de el R. finimiento de Milicias de este Reyno, por la falta que haze este Caudal, para el Empleo de este año. = El s. Consejo hizo presente a la Tru, orden que se recibido del s. de Joseph Fontes de Nieta, Intendente Gen. de este Reyno, y el de Valencia, manifestando de el

Sobre Menafes =